



ORD:

1122

**ANT:** Ordinario N° 1745, de 23 de julio de 2014, de Director (PyT) Regional de SERVIU Región de los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los, referente a Entrega de Inmueble en comodato.

**ADJ.:** Carpeta con antecedentes.

**MAT:** Autoriza Comodato de Terreno Propiedad SERVIU a Iglesia Cristo Rey de la ciudad de Valdivia.

VALDIVIA, 21 NOV. 2014

**DE: CARLOS MEJIAS GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**A: CRISTIAN PIZARRO FROESE**  
**DIRECTOR (P. y T.) REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de la Iglesia Cristo Rey de Valdivia es menester informar lo siguiente:

1. Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinario N° 1745, de 23 de julio de 2014 de Director (PyT) Regional de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato, en específico el Inmueble LOTE 51-C, ubicado en Avenida Schneider N°2795, Población San Pablo de la ciudad y comuna de Valdivia, con información detallada del inmueble SERVIU N° 37 - 2014 el cual fue elaborado para los efectos del presente comodato, en el que se señala que es un terreno de una superficie de 2.128 metros cuadrados, el que fue aprobado mediante certificado N° 1270 de 7 de septiembre de 1999 por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el que se emplaza la Iglesia Cristo Rey.
2. Que se ha analizado la solicitud realizada por el obispado de Valdivia para la Iglesia Cristo Rey, y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Circular N° 16, de 21 de marzo de 2013.
3. Que es necesario tener presente que el inmueble a entregar en comodato sólo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.
4. Que el comodato debe entregarse por un plazo de 10 años, lo que debe ser establecido en el contrato de respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, debiéndose remitir una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes el contrato de comodato respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente

CMG/~~GP~~/phg

  


**CARLOS MEJÍAS GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi.
- Archivo Partes.